ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2022-64293
Fecha: 21/06/2022

Dependencia Responsable:	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	**CO1.PCCNTR.3343901**	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Contratista/Asociado:	**LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA**	Plazo Inicial:	El plazo del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio, articulados al calendario escolar de las IED, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.
Valor Inicial:	$11.080.000	Fecha de Inicio:	24 de enero de 2022
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	23 de junio de 2022

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N/A	N/A

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN — **MODIFICACIÓN No. 1**

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
Proyecto Ítem No.: 7736-490 $4.432.000 CDP No.: 2277	N/A	Tiempo: **hasta el 23 de agosto de 2022.**	Tiempo: N/A
CDP Fecha: 9 de junio de 2022 CDP Valor: $4.432.000 Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $15.512.000	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **23 de agosto de 2022.**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

Suspensión	Prórroga suspensión	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha inicio: N/A	Fecha reinicio contrato: N/A	Nombre Cesionario: **N/A**	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha terminación: N/A			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N/A	Fecha Cesión: N/A	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad.**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N/A

IV. JUSTIFICACIÓN

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes, y que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores de edad las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. A su vez, el artículo 67 de la Carta Política, dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que tanto el Estado, como la sociedad y la familia son responsables de la educación, la cual será gratuita en las instituciones del Estado y que le corresponde a éste garantizar su cubrimiento y asegurar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Con base en este marco constitucional y legal, le compete al Estado colombiano asegurar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, por lo que se han desarrollado en el país y en especial en Bogotá diferentes alternativas para cumplir estos preceptos y los establecidos en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

El Artículo 7° de la Ley 715 de 2001, establece las competencias de los distritos y los municipios certificados, en materia de educación:

"7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.
(…)
7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones".

Teniendo en cuenta las competencias asignadas, es obligación de la Secretaría de Educación del Distrito desarrollar programas y proyectos que fortalezcan el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, así como el diseño y concreción de políticas de bienestar idóneas que beneficien a los estudiantes de los colegios distritales e implementar acciones de política pública que garanticen el acceso a un sistema educativo de calidad.

En este sentido el Acuerdo Distrital No. 761 del año 2020, por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI", estableció un objetivo general encaminado a consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia, el Distrito Capital implementa acciones para garantizar la calidad, acceso y permanencia en el sistema educativo.

En el marco de las competencias de la Secretaría de Educación del Distrito, el Artículo 26 del Decreto Distrital 330 de 2008, consagra las funciones que tiene a su cargo la Dirección de Bienestar Estudiantil, entre las cuales se encuentran las siguientes:
(i) dirigir y ejecutar las políticas de bienestar dirigidas a los estudiantes de los colegios distritales en las áreas de alimentación, transporte escolar, subsidios, accidentalidad y salud preventiva,
(ii) Dirigir y controlar la prestación de los servicios de alimentación y transporte escolar, y
(iii) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas que regulan el transporte escolar en el Distrito, entre otras.

La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil, adelanta la estrategia de Bienestar Escolar, mediante un conjunto de orientaciones pedagógicas para promover y aportar a la prestación del servicio educativo oficial con calidad, haciendo visible el concepto de bienestar integrado, y cuyo objetivo es contribuir con acciones pedagógicas orientadas al desarrollo de habilidades sociales, el mejoramiento del bienestar estudiantil en el marco de la intersectorialidad, minimizando los factores de riesgo para la salud que les afectan, el mejoramiento de las condiciones de la comunidad educativa e incentivar la corresponsabilidad familiar frente a la garantía de los derechos a la educación y a la salud fomentando los estilos de vida saludable en las comunidades educativas desde las líneas de alimentación saludable,

actividad física, movilidad segura, prevención de la accidentalidad escolar y corresponsabilidad familiar, orientando prácticas cotidianas hacia el desarrollo de la autonomía, el cuidado y el bienestar, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos nacionales 1072 de 2015 y 1075 de 2015.

Ahora bien, de acuerdo con lo acontecido a nivel mundial frente a la pandemia, a lo largo de los dos últimos años; las autoridades nacionales y territoriales han tomado medidas e implementado estrategias que garanticen la protección de los derechos fundamentales de los colombianos; razón por la cual, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha expedido normatividad regulando las fases de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que rige en el territorio, cumpliendo los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas, medidas que aún se mantienen.

En este sentido la Secretaría de Educación del Distrito, en aras de facilitar la presencialidad y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a las actividades derivadas de la Estrategia de Bienestar Escolar para la vigencia, requiere apoyo para garantizar el desarrollo de acciones pedagógicas, fomento de estilos de vida saludable, prevención de la accidentalidad escolar y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

En razón a lo anteriormente expuesto, es procedente y necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales **CO1.PCCNTR.3343901** de 2022 suscrito con **LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA,** con el fin de seguir adelante con la ejecución de los programas y estrategia a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil, encaminada a implementar acciones pedagógicas, fomento de estilos de vida saludable y prevención de accidentalidad escolar y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad; se prorroga el contrato hasta el 23 de agosto de 2022 y se adicionan recursos por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.432.000)** una vez quede formalizada la presente modificación, así como la prórroga de la afiliación a la ARL.

Esta modificación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el ITEM No. 490 respaldada a través del Proyecto de Inversión No 7736 "Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá" a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil.

Nota 1: En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En la actualidad, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.3343901 de 2022, se encuentra en ejecución y su cumplimiento ha sido satisfactorio

VI. ANEXOS: Antecedentes disciplinarios de los entes de control, pago de parafiscales y CDP N°2277 de fecha 9 de junio de 2022

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

_____
Ordenador del Gasto
Nombre: CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Cargo: Subsecretario de Acceso y Permanencia

_____
Supervisor
Nombre: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Cargo: Director de Bienestar Estudiantil

Aprobó: Isabel Eugenia Belalcázar Peña – Abogada contratista DBE
Elaboró:Sandra Yolima Ospina Sabogal – Abogada Contratista DBE

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2022.06.09 19:13:20 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2277

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011300000007736	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá	O2320202009911121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.432.000
			Total	**4.432.000**

Objeto:

MODIFICACIÓN NO. 1. ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.3343901 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ASIGNADA, SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONTAGIO POR COVID 19, Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN CONTEXTO ESCOLAR, DE ACUERDO CON LA ORIENTACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2260 de JUNIO 08 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 09 DE 2022

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 09.06.2022

Elaboró: RHERNANDEZ 09.06.2022

Impresión:09.06.2022-18:01:04 LACASTIBLANC 0000274392 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RV: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (TERCER ENVÍO).CDP2275 al CDP2284

JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>

Vie 10/06/2022 10:48

Para: JOSE FERNANDO GONZALEZ ORTIZ <jfgonzalez@educacionbogota.gov.co>

PSI

Jhostyn Hernando Guavita Trujillo
Contratista
Dirección de Bienestar Estudiantil
Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

| Secretaría de Educación del Distrito

| Secretaría de Educación del Distrito

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: YESID ALBERTO ORCASITAS VEGA <yorcasitas@educacionbogota.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de junio de 2022 20:08
Para: JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>
Cc: GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (TERCER ENVÍO).CDP2275 al CDP2284

Buenas noches,

Envió 1 bloque de CDP adiciones de promotoras.

Quedo atento,

De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblancop@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: jueves, 9 de junio de 2022 19:49
Para: CARLOS ALBERTO REVERON PENA <creveron@educacionbogota.gov.co>
CC: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>; GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>; YESID ALBERTO ORCASITAS VEGA <yorcasitas@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES LADINO CORTES <cladino@educacionbogota.gov.co>; SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO <seljaiek@educacionbogota.gov.co>; ANDREA LORENA BERACASA VILLARRAGA <aberacasa@educacionbogota.gov.co>; SILVIA PAULET SANABRIA ORTIZ <ssanabria@educacionbogota.gov.co>; MARITZA FONTECHA OTALORA <mfontecha@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (TERCER ENVÍO).CDP2275 al CDP2284

Cordial saludo estimado doctor Reveron

Remito en estado aprobado Director Financiero los siguientes CDP.

Solicitud	#Bogdata	#Cdp
2258	274388	2275
2259	274390	2276
2260	274392	2277
2261	274394	2278
2262	274396	2279
2263	274400	2280
2264	274402	2281
2265	274403	2282
2266	274406	2283
2267	274410	2284

Cordial saludo,

Leonardo Alfonso Castiblanco Páez
Director Financiero
Secretaría de Educación del Distrito
Av El Dorado Nº 66 - 63
lacastiblancop@educacionbogota.gov.co

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 9 de junio de 2022 15:01
Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblancop@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (TERCER ENVÍO).CDP2275 al CDP2284

Buenas tardes, remito para su aprobación y firma 10 CDP BOGDATA, revisados jefe Oficina de Presupuesto.

Solicitud	#Bogdata	#Cdp
2258	274388	2275
2259	274390	2276

2260	274392	2277
2261	274394	2278
2262	274396	2279
2263	274400	2280
2264	274402	2281
2265	274403	2282
2266	274406	2283
2267	274410	2284

De: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 9 de junio de 2022 14:44
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (TERCER ENVÍO).CDP2275 al CDP2284

Buenas tardes Deyder

Estado: REVISADO

Cordialmente,

Jimmy

De: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 9 de junio de 2022 12:03
Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (TERCER ENVÍO)

Buenas tardes:

Estado: ELABORADOS (10) para revisión.

Solicitud	#Bogdata	#Cdp
2258	274388	2275
2259	274390	2276
2260	274392	2277
2261	274394	2278
2262	274396	2279
2263	274400	2280
2264	274402	2281

2265	274403	2282
2266	274406	2283
2267	274410	2284

Cordial saludo,



RUTH YASBLEYDI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CONTRATISTA - OFICINA DE PRESUPUESTO
DIRECCION FINANCIERA
Secretaria de Educación-Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 3241000 Ext. 4343

De: CARLOS ALBERTO REVERON PENA <creveron@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 9 de junio de 2022 6:38
Para: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>; DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
CC: JUAN PABLO CHAVEZ ALFONSO <jchaveza@educacionbogota.gov.co>; DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>; GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>; YESID ALBERTO ORCASITAS VEGA <yorcasitas@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES LADINO CORTES <cladino@educacionbogota.gov.co>; SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO <seljaiek@educacionbogota.gov.co>; ANDREA LORENA BERACASA VILLARRAGA <aberacasa@educacionbogota.gov.co>; SILVIA PAULET SANABRIA ORTIZ <ssanabria@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (TERCER ENVÍO)

Buen Día,

Agradezco su colaboración con el fin de dar trámite a las solicitudes de CDP adjuntas, de la Dirección de Bienestar, correspondientes a las adiciones de 10 contratos (Tercer envío).

Cordial Saludo,



Carlos Alberto Reverón Peña
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 3109
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 8 de junio de 2022 17:11
Para: ANDREA LORENA BERACASA VILLARRAGA <aberacasa@educacionbogota.gov.co>
CC: YESID ALBERTO ORCASITAS VEGA <yorcasitas@educacionbogota.gov.co>; GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud

Buenas tardes,

Envió 10 solicitudes de CDP para adición de las promotoras de salud. formato de solicitud de CDP 2022.

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 3126
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Preparo el correo Andrea Salazar

De: YESID ALBERTO ORCASITAS VEGA <yorcasitas@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de junio de 2022 15:57
Para: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>
Cc: GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>; ANDREA CAROLINA SALAZAR GUTIERREZ <acsalazar@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud

Buenas tardes jefe,

Envió 10 solicitudes de CDP para adición de las promotoras de salud, Una vez validados y firmados por favor enviar al subsecretario con copia a Andrea lorena de la SAP para su respectivo tramite . formato de solicitud de CDP 2022.

Quedo atento,

Yesid Orcasitas

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. _____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 6633536

Bogotá D.C., 1 de Junio de 2022 - 22:13 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN** de BOGOTA D.C.

1012353100

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 6_CFTP3_1222. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197682968

WEB
22:55:00

Bogotá DC, 01 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012353100:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de junio de 2022, a las 22:32:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1012353100
Código de Verificación	1012353100220601223213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:07 PM horas del 01/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1012353100**
Apellidos y Nombres: **CHITIVA NOVOA LEIDY VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2022 11:46:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1012353100** y Nombre: **LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34322330** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El abajo firmante identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA
LEIDY V. CHITIVA N.

CC. 1012353100

FECHA 01/06/2022.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDEN
SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:50:52 horas del 01/06/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudad
Apellidos y Nombres **CHITIVA NOVOA LEIDY VIVIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **secretaria de educacion** utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cum 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan s sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras* Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con ob del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA
No. Identificación: CC1012353100
Dirección: CARRERA 100 # 65 - 46 SUR
Telefono: 7977340
Correo: viviana2606chitiva@gmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 8359002034

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA
Tipo y número de identificación	CC1012353100
Número de planilla	8359002034
Fecha pago	2022-06-07
Número de autorización pago	45368798
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	mayo de 2022
Periodo de Cotización Pensión	mayo de 2022
Número de Administradoras	4
Total Pagado	310300
Total Intereses de Mora	0

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-11	ARL SURA	5300	1
230301	Porvenir	160000	1
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	20000	1
EPS002	Salud Total EPS	125000	1

8359002034

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 1012353100
APELLIDOS Y NOMBRES: LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS002	230301	1000000	1000000	1000000	1000000	125000	0	160000	0	5300	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RE: APROBACION SMC PROMOTORAS 2022 GRUPO 2

CARLOS ALBERTO REVERON PENA <creveron@educacionbogota.gov.co>

Mié 22/06/2022 7:07

Para: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>

CC: SILVIA PAULET SANABRIA ORTIZ <ssanabria@educacionbogota.gov.co>;DIANA ISABEL BAN ESTUPINAN <dban@educacionbogota.gov.co>;ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>;CARLOS ANDRES LADINO CORTES <cladino@educacionbogota.gov.co>;JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>;SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO <seljaiek@educacionbogota.gov.co>;MARTHA INES GUIZA ROJAS <mguizar@educacionbogota.gov.co>

Aprobado. Continuar trámite.

De: SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO <seljaiek@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: martes, 21 de junio de 2022 9:22 a. m.
Para: CARLOS ALBERTO REVERON PENA <creveron@educacionbogota.gov.co>
CC: SILVIA PAULET SANABRIA ORTIZ <ssanabria@educacionbogota.gov.co>; DIANA ISABEL BAN ESTUPINAN <dban@educacionbogota.gov.co>; ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES LADINO CORTES <cladino@educacionbogota.gov.co>; JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>; DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>; MARTHA INES GUIZA ROJAS <mguizar@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: APROBACION SMC PROMOTORAS 2022 GRUPO 2

Cordial saludo Carlos,
Adjunto 9 SMC para adición de las promotoras relacionadas en la tabla, remitidas por el Director de Bienestar, revisadas y con visto bueno para aprobación y firma. Con prorroga hasta el 23 y 24 de agosto de 2022.

No	NOMBRE	CEDULA	No CTO	FECHA DE CTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA TERMINACIÓN + ADICIÓN	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DE CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR A ADICIONAR	No CPD	FECHA	ITEM
1	ADRIANA MARIA VIVAS	52,928,957	CO1.PCCNTR.3357991	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	8/24/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2254	9/6/2022	457
2	ADRIANA PATRICIA BUITRAGO	52,731,585	CO1.PCCNTR.3302623	19/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2255	9/6/2022	458
3	ANGIE PAOLA CANO SANCHEZ	1,023,001,636	CO1.PCCNTR.3307912	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2264	9/6/2022	468
4	DIANA MARCELA BONILLA FLORIDO	1,033,733,016	CO1.PCCNTR.3347501	22/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2270	9/6/2022	473
5	ELIANA AGUDELO GARCIA	1,024,489,161	CO1.PCCNTR.3314452	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2274	9/6/2022	477
6	ESTEFANIA OCAMPO PUENTES	1,144,140,191	CO1.PCCNTR.3346472	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2287	9/6/2022	480
7	LEIDY ESTEPFANY RAMIREZ DIAZ	1,023,885,158	CO1.PCCNTR.3318362	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2276	9/6/2022	489
8	LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA	1,012,353,100	CO1.PCCNTR.3343901	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2277	9/6/2022	490
9	LUZ DARY MERCHAN CELIS	52,733,156	CO1.PCCNTR.3334922	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2283	9/6/2022	496

Atentamente,
SAMIR H ELJAIEK J

De: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 17 de junio de 2022 12:24 p. m.
Para: SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO <seljaiek@educacionbogota.gov.co>
CC: JOHANNA ASTRID LOMBANA HORTUA <jlombana@educacionbogota.gov.co>; GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>; ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL <syospina@educacionbogota.gov.co>; JUAN DAVID BALAGUERA CARRASQUILLA <jbalaguerac@educacionbogota.gov.co>; JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: APROBACION SMC PROMOTORAS 2022 GRUPO 2

Samir:

Cordial saludo

Envió adjunto APROBACION SMC PROMOTORAS 2022 GRUPO 2, aprobada por la Dirección. Lo anterior para revisión y aprobación gracias.

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 3126
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
Secretaria de Educación

Preparo el correo Andrea Salazar

De: JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de junio de 2022 9:48
Para: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANDREA CAROLINA SALAZAR GUTIERREZ <acsalazar@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA ASTRID LOMBANA HORTUA <jlombana@educacionbogota.gov.co>; GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>; ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL <syospina@educacionbogota.gov.co>; JUAN DAVID BALAGUERA CARRASQUILLA <jbalaguerac@educacionbogota.gov.co>
Asunto: APROBACION SMC PROMOTORAS 2022 GRUPO 2

Buenos días.

Cordial saludo.

Estimado Daniel, envío adjunto 9 SMC para adición de las promotoras relacionadas en la tabla. Lo anterior para la respectiva aprobación y envío a la SAP (SAMIR HERNANDO ELJAIEK) y posterior aprobación del señor subsecretario.

No	NOMBRE	CEDULA	No CTO	FECHA DE CTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA TERMINACIÓN + ADICIÓN	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DE CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR A ADICIONAR	No CPD	FECHA	ITEM
1	ADRIANA MARIA VIVAS	52,928,957	CO1.PCCNTR.3357991	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	8/24/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2254	9/6/2022	457
2	ADRIANA PATRICIA BUITRAGO	52,731,585	CO1.PCCNTR.3302623	19/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2255	9/6/2022	458
3	ANGIE PAOLA CANO SANCHEZ	1,023,001,636	CO1.PCCNTR.3307912	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2264	9/6/2022	468
4	DIANA MARCELA BONILLA FLORIDO	1,033,733,016	CO1.PCCNTR.3347501	22/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2270	9/6/2022	473
5	ELIANA AGUDELO GARCIA	1,024,489,161	CO1.PCCNTR.3314452	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2274	9/6/2022	477
6	ESTEFANIA OCAMPO PUENTES	1,144,140,191	CO1.PCCNTR.3346472	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2287	9/6/2022	480
7	LEIDY ESTEPFANY RAMIREZ DIAZ	1,023,885,158	CO1.PCCNTR.3318362	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2276	9/6/2022	489
8	LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA	1,012,353,100	CO1.PCCNTR.3343901	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2277	9/6/2022	490
9	LUZ DARY MERCHAN CELIS	52,733,156	CO1.PCCNTR.3334922	21/01/2022	24/01/2022	23/06/2022	23/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2283	9/6/2022	496

Por favor copiarme los correos para llevar la trazabilidad de las aprobaciones.

Quedo atento y muchas gracias.

Cordialmente.

Jhostyn Hernando Guavita Trujillo

Contratista

Dirección de Bienestar Estudiantil

Subsecretaría de Acceso y Permanencia

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

| Secretaría de Educación del Distrito

| Secretaría de Educación del Distrito

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de junio de 2022 8:12
Para: JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>; JOSE FERNANDO GONZALEZ ORTIZ <jfgonzalez@educacionbogota.gov.co>; JORGE EDUARDO CORTES GACHA <jcortesg@educacionbogota.gov.co>; LAURA LICETH FARFAN CUEVAS <lfarfan@educacionbogota.gov.co>; JUAN DAVID BALAGUERA CARRASQUILLA <jbalaguerac@educacionbogota.gov.co>
Cc: SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL <syospina@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Entrega 2 - Solicitudes de modificación contractual

Buenos día apreciados compañeros

Se hace la segunda entrega de solicitudes de modificación contractual de promotores de bienestar, documentos que también de encuentran subidos en el sharepoint.

Atentamente,

ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA

Contratista- Coordinadora Jurídica

Dirección de Bienestar Estudiantil

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 3113

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL <syospina@educacionbogota.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de junio de 2022 23:01
Para: ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Entrega 2 - Solicitudes de modificación contractual

Buena noche apreciada Isa

Remito las solicitudes de modificación contractual de promotoras de bienestar que se relacionan a continuación:

No	NOMBRE
1	ADRIANA MARIA VIVAS
2	ADRIANA PATRICIA BUITRAGO
11	ANGIE PAOLA CANO SANCHEZ
16	DIANA MARCELA BONILLA FLORIDO
20	ELIANA AGUDELO GARCIA
23	ESTEFANIA OCAMPO PUENTES
32	LEIDY ESTEPFANY RAMIREZ DIAZ
33	LEIDY VIVIANA CHITIVA NOVOA
39	LUZ DARY MERCHAN CELIS

Atentamente,

SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL

Abogada - Contratista

Dirección de Bienestar Estudiantil

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

| Secretaría de Educación del Distrito

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

| Secretaría de Educación del Distrito

www.educacionbogota.edu.co